

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. Diego Montenegro Ernst, debe ausentarse del país en misión oficial , a la ciudad de Santiago de Chile del 7 al 9 de noviembre de 2004, a objeto de asistir a la V Reunión Ordinaria del CAS y Foros de Comunicación.

Que por la importancia de la actividad a desarrollarse, el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, participará en representación de nuestro país.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, al Dr. Ernesto Muñoz Pereyra, Viceministro de Asuntos Campesinos y Riego, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.